

Resolución Nro. CFN-B.P.-SEG-2020-1740-R

Guayaquil, 26 de agosto de 2020

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

Guayaquil, 11 de agosto de 2020

SECRETARÍA GENERAL

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: “El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”

Que, mediante Resolución DIR-057-2018 del 08 de agosto de 2020, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., en el artículo 2 designa a la abogada María Gracia Abad Moreno como Secretaria General de la CFN B.P.

Que, el numeral 3 de las atribuciones y responsabilidades, contenido en el sub numeral 3.1.2 Gestión de Secretaría General, Procesos Adjetivos, Título I: Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la CFN, Libro II: Normativa Sobre Administración menciona que Secretaría General ejerza tal calidad en los Comités y otras Comisiones Internas, notificando los actos y disposiciones que de ellas emanen.

Que, el numeral 6 de las atribuciones y responsabilidades, ibídem establece que Secretaría General certificará los actos y documentación institucional.

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017 establece: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias”.

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

Resolución Nro. CFN-B.P.-SEG-2020-1740-R

Guayaquil, 26 de agosto de 2020

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar a la ingeniera Cristina Maribel Tupiza Félix, en su calidad de Analista de Archivo General, para que conforme lo determina la Norma Operativa de la Corporación Financiera Nacional B.P., certifique los documentos institucionales.

ARTÍCULO SEGUNDO: La delegación entrará en vigencia desde el 11 de agosto de 2020, y se publicará a través de medios de difusión institucional, de conformidad con el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de División de Mercadeo y Comunicación.



Abg. María Gracia Abad Moreno
SECRETARIA GENERAL

Copia:

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señor
José Antonio Macias Rodriguez
Ayudante de Servicios Administrativos

jm